BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura | Pamplona, 26 de noviembre de 1986 | NUM. 69

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la recaudación del I.V.A. en Navarra, formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda. (Pág. 2.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre las cuentas correspondientes al ejercicio de 1985 de Eusko-Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos. (Pág. 3.)

—Acuerdo de 19 de septiembre de 1986 del Gobierno de Navarra por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 11.)

—Acuerdo de 26 de septiembre de 1986 del Gobierno de Navarra por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 12.)

—Orden Foral 1.305/1986, de 13 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza habilitación de partidas presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)

—Orden Foral 1.292/1986, de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)

—Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26, 19 y 5 de septiembre de 1986 y Orden Foral 1.483/1986, de 8 de octubre, por los que se aprueban diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la recaudación del I.V.A. en Navarra

FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES DEL GRUPO POPULAR D. JAIME IGNACIO DEL BURGO TAJADURA Y D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda sobre la recaudación del I.V.A. en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y Calixto Ayesa Dianda, Parlamentarios Forales del Partido Demócrata Foral-PDP, integrados en el Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del vigente Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

En una reciente intervención en el Congreso de los Diputados el Ministro de Economía y Hacienda expresó su preocupación por el hecho de que la recaudación del I.V.A. en Navarra no ha alcanzado el nivel previsto inicialmente, desprendiéndose de sus palabras una cierta duda acerca de la capacidad de gestión de la Hacienda de Navarra.

A la vista de tales afirmaciones, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Comparte el Gobierno de Navarra las afirmaciones del Ministro de Economía y Hacienda sobre la recaudación del I.V.A.?

2. ¿Cuál ha sido la recaudación obtenida al 30 de octubre de 1986?

3. ¿Cree el Gobierno que al 31 de diciembre de 1986 se cumplirán las previsiones que se manejaron con ocasión de la negociación del Convenio con el Estado para la exacción del I.V.A.? En caso contrario, ¿cuál será la desviación presumible?

4. ¿Qué repercusión tendrá la marcha de la recaudación por I.V.A. en el cumplimiento de los presupuestos generales de Navarra para 1987?

Pamplona, 10 de noviembre de 1986.

Los Parlamentarios Forales, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre las Cuentas de Eusko-Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos correspondientes al año 1985

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre las Cuentas de Eusko-Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos correspondientes al año 1985.

Pamplona, 20 de noviembre de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre las Cuentas correspondientes al ejercicio de 1985 de Eusko-Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos

INDICE

1. OBJETIVOS.
2. INTRODUCCION.
3. CUESTIONES GENERALES: ORGANIGRAMA. STATUS JURIDICO DE LA SOCIEDAD.
4. ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS.
5. OPINION.
6. COMENTARIOS AL BALANCE DE SITUACION.
   6.1. Tesorería.
   6.2. Deudores.
   6.3. Inmovilizado.
   6.4. Acreedores.
   6.5. Capital y reservas.
7. COMENTARIOS AL ESTADO DE INGRESOS.
8. COMENTARIOS AL ESTADO DE GASTOS.

1. OBJETIVOS

Por Acuerdo de 12 de marzo de 1983 de la Junta Permanente de la Sociedad de Estudios Vascos —Eusko Ikaskuntza— se solicitaba de las Diputaciones Forales, creadoras de la misma, la realización de auditorías anuales de sus cuentas.

La verificación de los ejercicios 83 y 84 fue realizada por las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa, respectivamente.

La Sociedad, mediante escrito de 7 de mayo de 1986, encargó la revisión de las cuentas correspondientes a 1985 al Gobierno de Navarra quien, mediante escrito de fecha 14 de mayo de 1986, solicitó dicha labor a la Cámara de Comptos.

Así pues, el objetivo del presente trabajo se centra en la revisión del estado de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 1985 y la situación financiera de la Sociedad Eusko Ikaskuntza al 31 de diciembre de 1985.

2. INTRODUCCION

La Sociedad de Estudios Vascos, objeto de nuestra revisión, se constituyó el año 1918, al término del I Congreso de Estudios Vascos, celebrado en Oñate y convocado conjuntamente por las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra y la colaboración de los Obispados de Bayona, Vitoria y Pamplona.

La Sociedad dejó de funcionar el año 1936, y en 1978, a partir de las Asambleas celebradas en Oñate y Vitoria, reanudó sus actividades y se eligieron los cargos vigentes en la actualidad.

Los fines de la Sociedad se hallan plasmados en el artículo primero de su Reglamento, aprobado en el Congreso de Oñate en 1918 y ratificado en Vitoria en 1979, y dicen así:

«La Sociedad de Estudios Vascos tiene por

objeto reunir a todos los amantes del País Vasco que, ansiando la restauración de la personalidad del mismo, se proponen promover por los medios adecuados la intensificación de la cultura como condición indispensable para la consecución de aquel fin.

En los trabajos presididos por tal programa, esta Sociedad atenderá tanto a los elementos básicos y peculiares de su personalidad, como a los que integran la cultura universal y cuya ampliación sea procedente en este País, dando preferencia a aquellos que se reputen más urgentes. En unos y otros se proveerá con especial cuidado a los intereses peculiares de las diversas regiones de la tierra vasca, informados del carácter religioso que siempre ha tenido.»

La Sociedad tiene establecidos los siguientes órganos: la Junta General, concurriendo los socios de número y protectores con voz y voto; la Junta Permanente que lleva la representación y dirección de la sociedad; el Comité Ejecutivo, que lleva a la práctica los acuerdos de la Junta Permanente; y las Secciones de Trabajo, compuestas por especialistas profesionales, técnicos y amantes de cada sector cultural que celebran reuniones periódicas, programan actividades, investigan y trabajan.

Las Secciones de Trabajo de la Sociedad son las siguientes:

— Ciencias Sociales y Económicas.
— Derecho.
— Educación.
— Antropología y Etnografía.
— Folklore.
— Lengua y Literatura.
— Ciencias Físico-Químicas y Matemáticas.
— Ciencias Naturales.
— Prehistoria y Arqueología.
— Ciencias Médicas.
— Medios de Comunicación.
— Artes Plásticas y Ornamentales.
— Música.
— Cinematografía.
— Historia; Geografía.

Durante este segundo período, la Sociedad ha realizado: los Congresos de Historia Medieval en San Sebastián (1981) y Bilbao (1984), el IX Congreso de Estudios Vascos en Bilbao (1983), Jornadas de Antropología y Folklore, Semana de las Merindades en Pamplona, Ciclos sobre Conservación del Patrimonio, Protagonistas de la Historia Vasca, Economía y financiación en el País Vasco, Historia del Derecho, diversos cursos de Archivística, Bibliotecología, Paleografía, Diplomática, Profundización de la Gramática Vasca, Traducción, Historia Local y Nuevas Metodologías para el Estudio de las Ciencias Humanas.

Se han editado en la Editorial Eusko Ikaskuntza 7 volúmenes de la RIEV, 30 Cuadernos de Sección, 7 Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 2 Actas de Congresos, 3 nuevos números del Anuario de Eusko Folklore, 1 Beca Barandiarán, así como diversos estudios económicos, médicos, históricos, artísticos y musicales.

Se han creado las Becas anuales Barandiarán, Apraiz y Zumalabe; puesto en marcha el Centro de Documentación de Historia Contemporánea del País Vasco y realizado diversos homenajes a Barandiarán, Lekuona, Irujo, Apraiz, Riezu y Mañaricúa, así como más de 200 trabajos de Investigación y Trabajo de Campo.

El número de socios en 1985 asciende a 1.897, de ellos, 145 son Instituciones y el resto personas individuales. Suscriptores de los Cuadernos de Sección son 575, y 376 de la Revista Internacional de Estudios Vascos.

Para una mejor comprensión de la Sociedad, a continuación presentamos su organigrama.

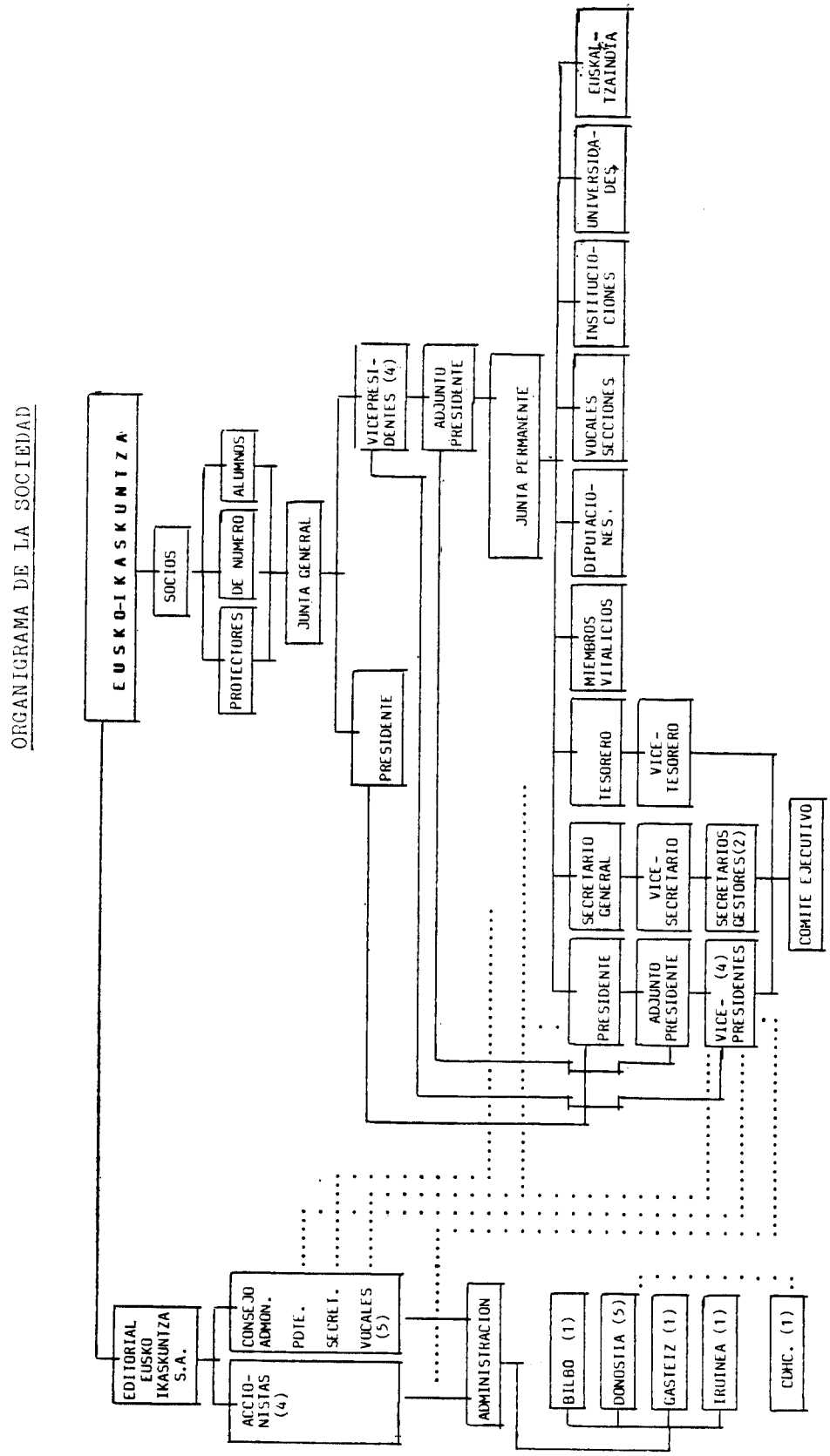
ORGANIGRAMA DE LA SOCIEDAD
EUSKO-IKASKUNTZA
SOCIOS
PROTECTORES
DE NUMERO
ALUMNOS
JUNTA GENERAL
PRESIDENTE
VICEPRESI-DENTES (4)
ADJUNTO PRESIDENTE
JUNTA PERMANENTE
MIEMBROS VITALICIOS
DIPUTACIO-NES.
VOCALES SECCIONES
INSTITUCIO-CIONES
UNIVERSIDA-DES
EUSKAL-TZAINDIA
TESORERO
VICE-TESORERO
SECRETARIO GENERAL
VICE-SECRETARIO
SECRETARIOS GESTORES(2)
PRESIDENTE
ADJUNTO PRESIDENTE
VICE- (4) PRESIDENTES
COMITE EJECUTIVO
EDITORIAL EUSKO IKASKUNTZA S.A.
CONSEJO ADMON.
PDTE.
SECRET.
VOCALES (5)
ACCIO-NISTAS (4)
ADMINISTRACION
BILBO (1)
DONOSTIA (5)
GASTEIZ (1)
IRUNEA (1)
COMC. (1)

3. CUESTIONES GENERALES: ORGANIZACION. STATUS JURIDICO DE LA SOCIEDAD

Como podemos apreciar en el organigrama, por una parte existe la Sociedad Eusko Ikaskuntza, y por otra la Editorial «Eusko Ikaskuntza».

La personalidad jurídica de la Sociedad es confusa y de hecho, hasta finales de 1985, una empleada de la sociedad figuraba como empresario, contratando los servicios del resto de empleados, para posibilitar su inclusión en la Seguridad Social.

Ya en 1982, se constituyó la Sociedad editorial citada anteriormente, que sin embargo no fue dada de alta en licencia fiscal hasta el ejercicio 86.

Las declaraciones del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 83, 84 y 85, correspondientes a la Editorial, han sido presentadas sin movimiento y en 1986 los empleados han pasado a pertenecer a la Editorial, regularizando su situación laboral.

Si bien en 1986 una parte de la Sociedad adoptó la forma de S.A., con la idea de regularizar la situación laboral de los empleados, la personalidad jurídica sigue siendo confusa para el resto y, en la práctica, no siempre resultará claro qué ingresos y, sobre todo, qué gastos son de la Editorial, lo que puede plantear problemas fiscales.

En este sentido, nos informan que ya se ha encargado un estudio jurídico que clarifique la personalidad jurídica de la Sociedad, en evitación de posibles contingencias fiscales y laborales.

4. ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS

Balance de situación.

Ingresos.

Gastos.

BALANCE DE SITUACION

DEUDORES	3.600.000	ACREEDORES	19.398.508
TESORERIA	18.844.592	FONDOS	41.675.979
INMOVILIZADO	8.437.290	DEFICIT	— 30.183.605
TOTALES	30.881.882		30.881.882

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			39.711.114
CUOTAS		5.876.858	
Socios de Número	4.578.378		
Socios Alumnos	22.000		
Socios Protectores	1.276.480		
ASIGNACIONES DIPUTACIONES		27.900.000	
VENTA PUBLICACIONES		2.320.297	
R.I.E.V.	462.350		
Otras Publicaciones	1.857.947		
INGRESOS VARIOS		3.613.959	
Busto J.M. Barandiarán	120.888		
Intereses	2.124.835		
Devolución Adelantos	1.368.236		

ADMINISTRACION DE BECAS		4.200.000
José M. Barandiarán. Diputaciones	3.000.000	
Paleografía. Diputación Guipúzcoa	1.200.000	
CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS		2.746.924
VENTA PUBLICACIONES		386.565
APOYOS ESPECIALES. EUSKO JAURLARITZA		3.000.000
TOTAL INGRESOS		50.044.603

GASTOS

GASTOS CORRIENTES			51.022.354
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		25.086.279	
Gastos de personal		12.277.871	
Gastos financieros		536.710	
Impuestos		10.000	
Trabajos, sumin., serv. ester.		4.891.041	
Arrendamientos	1.552.464		
Repar. y conserv.	581.565		
Suministros	1.264.471		
Agent. independt.	1.463.945		
Trabj. otras emp.	0		
Primas seguros	28.596		
Transportes		97.062	
Gastos diversos		7.273.595	
Material de oficina	2.558.412		
Correos	1.324.751		
Teléfono	399.938		
Desplazamientos	133.040		
Publicidad	587.993		
Relaciones Públic.	234.385		
Reuniones	1.767.496		
Com. Ejec. 603.780			
J. Perm. 800.226			
Sec. Trab. 209.350			
Jurados y varios. 154.140			
Varios	267.580		
TRABAJOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD		9.598.081	
Trabajos RIEV	580.750		
Busto J. M. Barandiarán	1.136.000		
Premio M. Lekuona	374.585		
Homenaje Irigaray	299.939		

Expos. Música	95.085		
Beca Apraiz	840.000		
Beca Zumalabe	720.000		
Censo Guía Archivos	5.551.722		
PUBLICACIONES		16.338.004	
Boletines	1.063.463		
Cuadernos Sección	10.478.370		
R. I. E. V.	2.872.465		
Anuar. Eusko-Folk	1.923.526		
ADMINISTRACION BECAS			6.683.900
B. J. M. BARANDIARAN		5.483.900	
Dotación 1980/82	960.000		
Dotación 1983/84/85	4.320.000		
Jurado, Folletos, etc.	203.900		
PALEOGRAFIA		1.200.000	
Dotación	1.200.000		
SECCIONES DE TRABAJO			11.597.940
TRABAJOS DE INVESTIGACION		11.597.940	
CENTRO DOCUM. HISTORIA CONTEMP.			2.730.562
CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS			5.212.940
Jornadas de Estudio			
Cursillos	1.393.121		
X Congreso	2.000.000		
Congreso Medieval	1.819.819		
PUBLICACIONES			2.980.502
Fuentes Documentales	1.940.614		
Memoria Bianual	1.114.828		
Cuadernos de Música	375.060		
TOTAL DE GASTOS			80.228.208

5. OPINION

Hemos analizado el Balance de Situación, así como el Estado de Ingresos y Gastos de la Sociedad Eusko Ikaskuntza al 31-12-85, para cuya revisión hemos utilizado procedimientos de auditoría, así como aquellos que hemos considerado necesarios de acuerdo con las circunstancias.

No podemos emitir una opinión acerca de la situación financiera de la Sociedad a la fecha indicada, debido a la inexistencia de inmovilizado material, publicaciones y biblioteca valorados —propiedad de la Sociedad— a la fecha del Balance.

Si exceptuamos este hecho, el resto de las cuentas del Balance de Situación, así como el Estado de Ingresos y Gastos de la Sociedad estimamos están registrados de una manera razonable y aparecen dotados del adecuado soporte documental.

A continuación, presentamos algunos detalles de las cuentas del Balance y del Estado de Ingresos y Gastos, explicando, en su caso, las excepciones encontradas y las recomendaciones que estimamos oportunas para subsanarlas.

6. COMENTARIO AL BALANCE DE SITUACION

6.1. TESORERIA

El detalle de las cuentas de Tesorería a 31-12-85 es el siguiente:

Caja oficina Donostia	27.426
Caja Laboral Popular Donostia ...	190.358
Caja de Ahorros Municipal de S. Sebastián	133.577
Caja de A. Provinc. de Guipúzcoa.	5.543.959
Caja oficina Gasteiz	16.063
Caja de A. Municipal de Vitoria.	87.209
Caja Provincial de A. de Alava ...	5.228.648
Caja oficina Iruñea	8.722
Caja Laboral Popular Iruñea	34.746
Caja de A. Munic. de Pamplona.	191.939
Caja de A. de Navarra	64.741
Caja oficina Bilbao	27.895
Caja de A. Municipal de Bilbao.	278.489
Caja de A. Vizcaina	6.955.794
Caja L. Popular Donostia (Busto Barandiarán)	55.026
	18.844.592

Como consecuencia de la revisión efectuada en este área, hemos de hacer los siguientes comentarios:

— No existe un documento standar para el envío de los movimientos de caja y arqueos de las oficinas provinciales a la central de San Sebastián.

— En las cajas de Iruñea y Gasteiz aparecen pequeñas diferencias no significativas entre saldos de la oficina y central.

Recomendamos se regule y canalice el envío de dicha información a la oficina central, y se regularicen las diferencias comentadas entre los arqueos de las oficinas de Iruñea y Gasteiz y los saldos de la oficina central.

— Existen dos cuentas bancarias, la de la Caja Laboral Popular de Iruñea y la Caja de Ahorros Municipal de Navarra, formalizadas mediante libreta de ahorro. Este hecho provoca una deficiente información del movimiento de la cuenta en la oficina central, debido a la falta de recepción de extractos.

Recomendamos la reconversión de las libretas de ahorros en otro tipo de cuenta, para evitar la carencia de información comentada.

6.2. DEUDORES

Recoge la ayuda del Gobierno Vasco, pendiente de cobrar a la fecha del Balance, por 3 millones de ptas. y 600.000 ptas. correspondientes a la aportación de Vizcaya en la Beca José M. Barandiarán.

6.3. INMOVILIZADO

Esta cuenta solamente refleja el coste de un local en el Paseo de los Fueros, utilizado como almacén y adquirido en el ejercicio 85.

Como ya explicamos anteriormente, en esta cuenta no se incluye el inmovilizado material, del que existe una valoración aproximada al 31-12-84:

Mobiliario	3.121.080
Material de oficina	2.103.913
Equipo Proceso de datos	2.924.100
Biblioteca (no incluye San Sebastián)	6.116.795
	14.265.888

Falta también el inventario físico de publicaciones, valorado aproximadamente, también al 31-12-84, en 15.239.668 ptas. Ambas valoraciones no han sido objeto de revisión

por esta Cámara, ya que se refieren al ejercicio anterior.

6.4. ACREEDORES

Cuenta que presenta el siguiente detalle:

Acreedores	3.708.081
Proveedores normales	1.087.947
Acreedores Sociedad	14.593.480
	19.389.508

La cuenta de Acreedores recoge la parte pendiente de pago al 31-12-85 del local del Paseo de los Fueros.

La cuenta Acreedores Sociedad recoge las cantidades a pagar por los trabajos de investigación.

A este respecto, hemos de indicar que el sistema contable utilizado no permite conocer la deuda pendiente con cada acreedor.

Recomendamos se abandone la práctica de utilizar una sola cuenta «saco» de acreedores Sociedad, que impide una visión del movimiento concreto de cada acreedor y puede provocar errores e inexactitudes, difíciles de detectar en un saldo global.

6.5. FONDOS Y DEFICIT

Recogen lo que podríamos denominar Capital y Reservas de la Sociedad.

Capital y Reservas	41.675.979
Déficit 1985	(30.183.605)
	11.492.374

Recordemos que no están registrados el inmovilizado material y las publicaciones.

Más adelante, al hablar de los ingresos, haremos un comentario del déficit del ejercicio 85.

7. COMENTARIOS AL ESTADO DE INGRESOS

Como podemos apreciar en el Estado de Ingresos, incluido en el apartado 4, la mayor parte de los mismos proceden de las aportaciones de las respectivas Diputaciones creadoras de la Institución.

A.2.	Asignación de las Diputaciones	27.900.000
B.	Administración de Becas:	
	B.1. José M. Barandiarán. Diputaciones	3.000.000
	B.2. Paleografía. Diputación Guipúzcoa	1.200.000
C.	Apoyos especiales del Gobierno Vasco	3.000.000
	TOTAL	35.100.000

Cuyo total asciende al 70 % de los ingresos del ejercicio 1985.

El resto de los ingresos procede de:

A.1.	Cuotas	5.876.858
A.3.	Venta publicaciones	2.320.297
A.4.	Ingresos varios	3.613.959
E.	Congresos, seminarios y cursos	2.746.924
F.	Venta publicaciones (trabajos invest.)	386.565
	TOTAL	14.944.603
	TOTAL INGRESOS ...	50.044.603

Que frente al total de gastos del ejercicio, 80.228.208 ptas., arroja un déficit de 30.183.605 pesetas.

Como puede verse, la desproporción entre Ingresos y Gastos es evidente, lo que puede llevar a la Sociedad a una situación difícil de tesorería a corto plazo.

Estimamos debe plantearse este hecho y, o bien la solución estriba en un aumento de las aportaciones de las Diputaciones creadoras del ente, o en un recorte de las actividades de la institución, ya que las posibilidades de financiación por otros medios son muy reducidas.

Por otra parte, queremos hacer un comentario acerca de la cuenta de Ingresos, «Devolución de adelantos», con un importe de 1.368.236 ptas. Dichos ingresos provienen del reintegro de los gastos de luz de la oficina de Alava, compartida con otras Instituciones.

Los gastos de luz se cargan íntegramente a la Sociedad de Estudios Vascos y el resto de Instituciones reintegran el importe que les corresponde.

Sin embargo, en el ejercicio 85, en la correspondiente cuenta de gastos de luz, «suministros», aparecen un total de 782.889 ptas. de gastos de la oficina de Alava y el reintegro por este concepto asciende a 1.368.236 ptas.

Según nos explican, dichos reintegros incluyen gastos de luz de ejercicios anteriores,

lo que provoca un superávit en el ejercicio 85 de 585.347 ptas.

Recomendamos una correcta periodificación de estos gastos e ingresos, creando las previsiones oportunas que eviten estos superávits ficticios en un ejercicio determinado.

8. COMENTARIOS AL ESTADO DE GASTOS

El epígrafe «A.1.2. Gastos financieros», con un total de 536.710 ptas. (según podemos apreciar en el apartado 4 del Informe) no recoge el concepto de gastos financieros, sino los recibos impagados de los socios, que son cargados por el banco.

Dichos recibos deben contabilizarse en un epígrafe específico.

Ya explicábamos en el apartado 3 del informe, que la Editorial S. A. ha presentado la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 85 sin movimiento. Los gastos del epígrafe «A.1.3. Impuestos», con 10.000 ptas. corresponden a un recargo por presentación fuera de plazo.

Los gastos que aparecen en el pígrafe «A.1.4. Primas de seguros» corresponden a un seguro del ordenador, por 20.390 ptas. y 8.206 pesetas a un seguro sobre el libro «Gero», propiedad de la Sociedad.

Recomendamos que la Sociedad considere la conveniencia de ampliar la cobertura de seguros a todas sus instalaciones.

La Sociedad dispone de locales cedidos por las Diputaciones, tanto en la Sede Central como en las Delegaciones. Estimamos debiera valorarse dichas cesiones a un precio normal de alquiler acorde con el mercado y contabilizarse como gasto y como aportación de las respectivas Diputaciones.

Por último, y como comentario general sobre gastos, recomendamos se implante un sistema más racional de archivo de documentación que permita un fácil acceso a la misma, a partir de los apuntes contables.

Pamplona, octubre 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdo de 19 de septiembre de 1986 del Gobierno de Navarra por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por Acuerdo de 19 de septiembre del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la insuficiencia presupuestaria planteada por el Departamento de Educación y Cultura en la partida 42100-1310-4227, proyecto 50000, línea 16450-6, denominada: "38 Docentes Temporales: Retribución", por importe de 25.000.000 pesetas y para la que se precisa solución necesariamente.

Dado que en el Departamento de Interior y Administración Local se prevé excedente en

la consignación para las vacantes de Interior, en cuantía suficiente para hacer frente a esta necesidad.

Y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.° Autorizar la transferencia de crédito de la partida 22000-1230-2211, proyecto 00000, línea 9165-7, denominada "Vacantes personal funcionario Interior", a la partida 42100-1310-4227, proyecto 50000 línea 16450-6, denominada "38 Docentes Temporales: Retribuciones" por importe de 25.000.000 pesetas.

2.° Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Interior y Administración Local y de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención Delegada en los Departamentos mencionados.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de octubre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Compos la emisión de un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito, por importe de 25.000.000 ptas., autorizada por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 19 de septiembre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La transferencia de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de septiembre de 1986, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la insuficiencia presupuestaria planteada por el Departamento de Educación y Cultura en la línea 16450-6 denominada «38 docentes temporales: retribución», por importe de 25.000.00 ptas.

2. La citada transferencia es acordada por el Gobierno de Navarra por efectuarse entre partidas de distintos Departamentos y afecta a créditos de la misma naturaleza económica que, además, pertenecen al mismo capítulo económico, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 30 de octubre de 1986.
El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdo de 26 de septiembre de 1986 del Gobierno de Navarra por el que se autoriza transferencia de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por Acuerdo de 26 de septiembre del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud planteada por el Departamento de Presidencia de ampliación del crédito de la partida presupuestaria "Atenciones Sociales del Gobierno", línea 970-5, por importe de 4.700.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria, mediante transferencias de otras partidas donde son previsibles remanentes en sus consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

1.° Autorizar la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
00000-2269-1121-Proy. 00000	280-8	Total Gastos diversos (Gtos. Rep. Excmo. Sr. Presidente y Gabinete)	800.000
00001-2269-1121-Proy. 00000	360-0	Total Gastos diversos (Gtos. Rep. Ilmo. Sr. Consejero del Gobierno)	800.000
10000-2269-6111-Proy. 00000	5010-1	Total Gastos diversos (Atenciones protocolarias Sr. Consejero)	1.200.000
40000-2269-4211-Proy. 00000	14110-7	Total Gastos diversos (Gtos. Rep. Consejero y Gabinete)	200.000
50000-2269-4111-Proy. 00000	18950-9	Total Gastos diversos (Atenciones protocolarias)	400.000
61000-2269-5111-Proy. 00000	26960-0	Total Gastos diversos (Gtos. Rep. Sr. Dtor. General)	1.000.000
61000-2269-5112-Proy. 30000	29730-1	Total Gastos diversos (Gtos. Atencio n e s protocolarias)	300.000
		TOTAL CARGOS	4.700.000

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
01430-2269-1248-Proy. 12301	970-5	Total Gastos diversos (Atenciones sociales del Gobierno)	4.7000.000
		TOTAL ABONOS	4.700.000

2.° Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia, Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Sanidad y Bienestar Social, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones; a las Secciones de Contabilidad, Presupuestos, y a la Intervención-delegada de los Departamentos mencionados.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de octubre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la transferencia de cré-

dito, por importe de 4.700.000 ptas., autorizada por Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 26 de septiembre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La transferencia de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de septiembre de 1986, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la ampliación de crédito de la partida presupuestaria «Atenciones sociales del Gobierno», línea 0970-5 por importe de 4.700.000 ptas.

2. La citada transferencia es acordada por el Gobierno de Navarra por efectuarse entre partidas de distintos Departamentos y afecta a créditos de la misma naturaleza económica que, además, pertenecen al mismo capítulo económico, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 30 de octubre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.305/1986, de 13 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza habilitación de partidas presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la habilitación de partidas presupuestarias autorizada por la Orden Foral 1305/86, de 13 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1305/1986, de 13 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la habilitación de dos partidas presupuestarias, mediante transferencia con cargo a «Imprevistos».

Vistas las solicitudes formuladas por los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social y de Trabajo y Seguridad Social, en las que proponen la habilitación de dos partidas de gasto para atender necesidades no previstas en los Presupuestos para este ejercicio.

En virtud del artículo 5.E), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 por el que es competencia del Consejero de Economía y Hacienda «Autorizar gastos con cargo a la partida de "Imprevistos", para atender las necesidades de esta naturaleza que se produzcan en cualquier Departamento, habilitando las correspondientes partidas mediante las oportunas Transferencias».

He tenido a bien disponer:

1.° Habilitar las partidas presupuestarias: 52000-7600-4112 proyecto 42300, línea 24515-1, denominada «Subvención Ayuntamiento de Tudela Obras infraestructura Hospital Reina Sofía» por importe de 1.000.000 de pesetas y 91000-2262-8245 proyecto 00001, línea 36762-1, denominada «Gastos Publicidad Elecciones Sindicales» por importe de 500.000 pesetas, ambas con cargo a la partida 11200-9500-6310 proyecto 20000, línea 6630-0, denominada «Imprevistos».

2.° Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos

de Sanidad y Bienestar Social y de Trabajo y Seguridad Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados, y en el de Economía y Hacienda.—Pamplona, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de octubre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la habilitación de dos partidas presupuestarias, mediante transferencia, autorizada por la Orden Foral 1305/86, de 13 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La habilitación de dos partidas presupuestarias, mediante transferencia, autorizada por la Orden Foral 1305/86, de 13 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de atender necesidades no previstas en los presupuestos para este ejercicio, referentes, una de ellas, a subvencionar al Ayuntamiento de Tudela para la realización de obras de infraestructura en el Hospital Reina Sofía, línea 24515-1, por importe de 1.000.000 de pesetas, y la otra, para atender gastos de publicidad elecciones sindicales, línea 36762-1, por importe de 500.000 pesetas, efectuándose la financiación, en ambos casos, con cargo a la línea 6630-0 de «Imprevistos», por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.E de la Ley Foral de Presupuestos generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 30 de octubre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1.292/1986, de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza ampliación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1292/86, de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1292/1986, de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda por la que se autoriza ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Presidencia, de ampliación del crédito de la partida presupuestaria «Aportación al Ente Público RTV. Navarra», línea 800-8 por importe de 10.000.000 pesetas, insuficiencia presupuestaria que presenta esta partida para hacer frente al incremento del Presupuesto para 1986 remitido por el Consejo de Administración del citado Ente Público y aprobado por el Gobierno de Navarra, en sesión del 26 de septiembre de 1986.

En virtud del artículo 5.D), punto 1, apartado q) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, es competencia del Consejero de Economía y Ha-

cienda autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de crédito de la partida «Aportación al Ente Público Radio Televisión Navarra».

Asimismo, añade en su punto 2 que la financiación de estas ampliaciones de crédito se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles.

He tenido a bien disponer:

1.° Realizar la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 01400-4459-1245, proyecto 12101, línea 800-8, denominada «Aportación al Ente Público R.T.V. Navarra» por importe de 10.000.000 pesetas, financiándola con cargo a la partida 11200-8700 proyecto 20000, línea I-37500-8, denominada «Superávit Ejercicios Anteriores».

2.° Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención-Delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de octubre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1292/86, de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1292/86 de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la insuficiencia presupuestaria que presenta la partida «Aportación al Ente Público RTV. Navarra», línea 0800-8, por importe de 10.000.000 de pesetas. La ampliación de esta partida está prevista por el artículo 5 D.1 q) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa, tal y como preceptúa el artículo 5 D.2 de la citada Ley Foral, con cargo a créditos disponibles y, en concreto, superávit de ejercicios anteriores, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 30 de octubre de 1986.
El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26, 19 y 5 de septiembre de 1986 y Orden Foral 1.483/1986, de 8 de octubre, por los que se aprueban diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de diversos gastos plurianuales aprobados por Acuerdos del Gobierno de Navarra de 26, 19 y 5 de septiembre de 1986 y Orden Foral 1483/1986, de 8 de octubre.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precistados Acuerdos y Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de de 26 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo de este Gobierno de 24 de julio de 1986, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la ejecución de las obras a realizar en el Colegio Público de Mendavia, consistentes en reforma y adaptación del centro actual, construcción de un edificio para las instalaciones complementarias así como urbanización y porches cubiertos, estableciéndose en el mismo el procedimiento de adjudicación mediante el sistema de contratación directa.

A la vista de las ofertas presentadas procede la adjudicación de las obras a la proposición más económica.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, acuerda:

1.° Adjudicar a la empresa "Arbeloa Construcciones, S. L.", las obras a realizar en el Colegio Público de Mendavia, en la cantidad de 59.391.361 pesetas, que representa una baja del 6,49 % sobre los precios unitarios del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto.

2.° Las obras adjudicadas se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto correspondiente, a los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a las cláusulas del contrato que formalice la adjudicación y, en general, a las prescripciones contenidas en la Norma General de Contratación y demás disposiciones aplicables.

3.° Requerir a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato y deposite la fianza definitiva.

4.° Nombrar directores de obra al Arquitecto autor del proyecto D. Manuel Sagastume Ruiz, a los Arquitectos Técnicos D. Ignacio Sánchez Calvo y D. Jesús M.ª Salvador Salvador, y al Ingeniero Técnico D. Elías Senosiáin Arraiza, los cuales deberán firmar el pliego de cláusulas administrativas correspondiente.

5.° Determinar que la financiación de las obras tendrá carácter plurianual y se abonará, hasta la cifra de 12 millones de pesetas, con cargo a la línea 90041-5 del vigente Presupuesto de Gastos y, el resto, con cargo al crédito que se consigne para estas obras en el Presupuesto de Gastos de 1987.

6.° Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Educación y Cultura y Economía y Hacienda, Interventor-Delegado de este último Departamento en el de Educación, empresa adjudicataria, y Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingeniero Técnico designados para la dirección facultativa, a los efectos oportunos.»

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 19 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-4453, de Mugaire a Otxondo, por Orabidea, tramo II", aprobado por Acuerdo de 5 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-4453, de Mugaire a Otxondo, por Orabidea, tramo II", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 74.849.701 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 7.500.000 pesetas, con cargo a la

partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 67.349.701 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6900, de Cascante a Fitero", aprobado por Acuerdo de 12 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6900, de Cascante a Fitero", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 54.953.472 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 5.500.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 49.453.472 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el Pliego de cláusulas administrativas.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera de acceso a Larraga, desde la C-132, Estella-Navascués, hasta Larraga", aprobado por Acuerdo de 12 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera de acceso a Larraga, desde la C-132, Estella-Navascués, hasta Larraga", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 24.310.347 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 2.500.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 21.810.347 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2601, de Arizcun; NA-4447, de Azpilcueta y NA-2596, de Bearzun (distrito Mugaire, Grupo III)", aprobado por Acuerdo de 27 de junio de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2601, de Arizcun; NA-4447, de Azpilcueta y NA-2596, de Bearzun (distrito Mugaire, Grupo III)", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 62.874.483 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 6.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 56.874.483 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2595, de Aríztegui de Garzáin; NA-2652, de Iñárbil; NA-2593, Irurita-Eugui; NA-4403, de Lecároz; NA-2653, de Maya; NA-4406, de Urrasun; NA-4095, de Zozaya y NA-4456, de Zuaztoy (distrito Mugaire, Grupo IV)", aprobado por Acuerdo de 27 de junio de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de las carreteras NA-2595, de Aríztegui de Garzáin; NA-2652, de Iñárbil; NA-2593, Irurita-Eugui; NA-4403, de Lecároz; NA-2653, de Maya; NA-4406, de Urrasun; NA-4095, de Zozaya y NA-4456, de Zuaztoy (distrito Mugaire, Grupo IV)", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 66.556.753 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 6.500.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 60.056.753 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-6210, de Falces a Lerín, kms. 3 al 10", aprobado por Acuerdo de 12 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-6210, de Falces a Lerín, kms. 3 al 10", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 101.472.476 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas, con cargo a la partida 61331-6510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 91.472.476 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A fin de llevar a cabo la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6640, de Milagro a la C-115", aprobado por Acuerdo de 12 de septiembre de 1986, el Servicio de Caminos ha formalizado el correspondiente expediente de contratación.

Integran dicho expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes del Técnico de Administración Pública y del Interventor-Delegado de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 27 de la Norma General de Contratación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación y ejecución de las obras contempladas en el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de firme en la carretera NA-6640, de Milagro a la C-115", así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.

2.° Aprobar el gasto de 35.512.252 pesetas, que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 3.500.000 pesetas, con cargo a la partida 6133-16510-5134, Línea 29.050-1 del vigente Presupuesto de Gastos de 1986 y el resto, 32.012.252 pesetas, con cargo al Presupuesto de 1987.

3.° Ordenar la apertura de la fase de adjudicación por el procedimiento recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.° Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«A la licitación para la contratación de la publicación del Mapa Corográfico de Navarra a escala 1/200.000, de 1986, han concurrido las siguientes empresas:

Edición y Cartografía, S. A., de Madrid.

Rhea Consultores, S. A., de Madrid.

RUGOMA, S. A., de Madrid.

Dichas empresas se comprometen a realizar los trabajos de la publicación del Mapa Corográfico de Navarra a escala 1/200.000, de 1986, por las cantidades siguientes:

RUGOMA, S. A., por 2.668.000 pesetas.

Edición y Cartografía, S. A., por 2.552.000 pesetas.

Rhea Consultores, S. A., por 2.523.000 pesetas.

Visto el informe del Servicio de Obras Públicas y el acta de apertura de los sobres de proposiciones económicas y considerando que la licitación se ha efectuado de conformidad con la legislación vigente, por lo que procede resolver definitivamente la fase de adjudicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Adjudicar a la empresa RHEA Consultores, S. A., Paseo de la Habana, 206 (28036) Madrid y N.I.F. A-28/384063, la realización de los trabajos de Publicación del Mapa Corográfico de Navarra a escala 1/200.000, por la cantidad de 2.523.000 pesetas y plazo de ejecución de siete meses.

2.° Disponer que el abono de los trabajos se efectúe de la siguiente forma: 1.500.000 pesetas con cargo a la partida 61230-6091-5511, Línea 27790-4, del Presupuesto de 1986 y las restantes 1.023.000 pesetas con cargo a la consignación correspondiente a la partida de Cartografía del Presupuesto de 1987.

3.° Significar a la empresa adjudicataria de los trabajos que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al pliego de condiciones técnicas y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas al efecto.

4.° Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a la empresa adjudicataria, resto de licitadores, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica) del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente Acuerdo:

«El Servicio de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de agosto de 1986, presenta el informe relativo a la adjudicación de las obras correspondientes a la 5.ª Fase del proyecto de Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Azagra, en el que, además, se propone la contratación de la dirección técnica de las citadas obras.

Promovida la presentación de ofertas para la contratación de las obras entre las empresas del sector, han concurrido las que se relacionan a continuación, las cuales formulan las ofertas que se indican:

EMPRESA	Oferta	% Baja	Plazo
D. Juan José Muñoz	30.999.998	35,63	4 meses
Aldesa Construcciones, S. A.	31.700.000	34,17	3 meses
Excav. Río Valle, S. L.	34.867.660	27,60	4 meses
Excav. y Obras Tafalla, S. L.	36.480.000	24,25	4 meses
Marcor Ebro, S. A.	48.000.000	0,33	4 meses y 15 días

Por otro lado, en el expediente de contratación de la dirección técnica de la obra tramitado al efecto, figuran los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y los informes del Letrado y de la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Considerando que a la vista de las ofertas presentadas para la realización de las obras

se estima que la más ventajosa es la formulada por D. Juan José Muñoz Muñoz.

Teniendo en cuenta, por otra parte, la necesidad de proceder, con toda urgencia, a la contratación de la dirección de obra, cuyo expediente cumple los requisitos a que se refiere el artículo 44.1 de la Norma General de Contratación, y considerando que la oferta presentada por "Euroestudios, S. A.", para llevar a cabo dicha dirección, por un importe de 1.495.000 pesetas, se estima aceptable.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, acuerda:

1.° Adjudicar a D. Juan José Muñoz Muñoz, de Villafranca (Navarra), C/ Mayor, 3 y DNI 15.734.006, la realización de las obras correspondientes a la 5.ª Fase del proyecto de Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Azagra, por importe de 30.999.998 pesetas y plazo de ejecución de 4 meses.

2.° Disponer que el abono de las obras se efectúe con cargo a la partida 21200-7600-5123, Línea 90010-5 del Presupuesto de 1986 (19.264.018 pesetas), y el resto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 1987.

3.° Significar a la empresa adjudicataria de las obras que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas al efecto.

4.° Aprobar el pliego de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la contratación de la dirección de las obras referidas en el apartado anterior.

5.° Aprobar el gasto máximo de 1.495.000 pesetas como precio del contrato para la dirección técnica de las citadas obras, con carácter plurianual.

6.° Disponer que el abono de los trabajos de dirección de obra se efectúe de la siguiente forma: 925.000 pesetas con cargo a la partida 21200-7600-5123, Línea 90010-5, del Presupuesto de 1986 y el resto con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1987.

7.° Adjudicar a la empresa "EUROESTUDIOS, S. A.", con domicilio en Erreguenea, P/ de Igueldo s/n, (20002) San Sebastián y con N.I.F. A-28209203, la Dirección Técnica de la quinta fase de las obras de Estabilización y establecimiento de medidas correctoras en el talud rocoso de Azagra, por la cantidad de 1.495.000 pesetas, por un plazo igual a la duración de las obras.

8.° Significar a la empresa adjudicataria de la dirección técnica de las obras de referencia que en la ejecución del contrato deberá atenerse estrictamente a los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares aprobadas al efecto.

9.° Dar traslado del presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, empresa adjudicataria de las obras, resto de licitadores, Euroestudios, S. A., Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica), a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el Proyecto de "Estudio de revisión de la posibilidad forestal y redacción de un nuevo plan de acción forestal" correspondiente a los montes núm. 631, "Mortua 82, Sasuan y Berroquia 62, Oyarzábal y 183 La Sierra", del C.P.U. pertenecientes al Ayuntamiento de Ulzama, Concejo de Eugui, Concejo de Espinal y Concejo de Bigüezal.

Resultando que por el Servicio de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, se ha elaborado un proyecto de estudio de los trabajos de revisión a realizar en los montes indicados, con la finalidad de redactar dentro del turno de transformación de sus respectivas masas forestales el plan especial o de acción forestal correspondiente a los semiperíodos (1980-1992) para los montes "Mortua (Ulzama)", (1988-1998) monte "Sasuan Berroquia (Eugui)", (1989-2002) monte "Oyarzábal (Espinal)" y (1985-1994) monte "La Sierra (Bigüezal)", en el que se detallan los presupuestos respectivos correspondientes a cada uno de estos trabajos pormenorizándose la disponibilidad económica (reserva de saldo) que se precisa disponer con cargo al ejercicio 1986, líneas 33930-6 y 33940-3, e importes respectivos, 410.000 y 2.773.230 pesetas, así como la ejecución de estos trabajos que se prevé pueda llevarse a efecto entre

1986 y 1987, las cantidades que para 1987 han de tenerse en cuenta para la continuidad de esta acción por importe respectivamente de 99.200 pesetas como gastos de funcionamiento y 3.386.918 pesetas como transferencia de capital a las entidades propietarias.

Resultando que, conforme a la normativa vigente en materia de subvención por trabajos de ordenación y revisión de masas forestales, corresponde abonar un 50 % de los gastos que se produzcan con ocasión de los mismos, previa justificación, a las entidades propietarias, y teniendo en cuenta los presupuestos elaborados para cada uno de los trabajos contenidos en el proyecto redactado, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.° Aprobar la ejecución de los trabajos de revisión de la posibilidad forestal y redacción de un nuevo plan de acción forestal correspondiente a los montes núm. 631 "Mortua", 82, "Sasuan y Berroquia", 62, "Oyarzábal" y 183 "La Sierra" del C.U.P. de Navarra, pertenecientes al Ayuntamiento de Ulzama, Concejo de Eugui (Esteríbar), Concejo de Espinal (Erro) y Concejo de Bigüezal (Romanzado), aprobando asimismo el presupuesto de ejecución de los mismos presentado por el Servicio de Montes.

2.° Autorizar la disponibilidad económica (reserva de saldo) que para la ejecución de dichos trabajos en lo que concierne al ejercicio 1986 se solicita, por importe de 410.000 ptas., con cargo a la línea 33930-6 y 2.773.230 pesetas con cargo a la línea 33940-3, e igualmente comprometer con cargo a los fondos para el ejercicio 1987 en las líneas que corresponda, las cantidades presupuestadas para la ejecución de estos trabajos durante 1987 por importes respectivos de 99.200 pesetas y 3.386.918 pesetas, la primera como gastos de funcionamiento y la segunda como transferencia de capital a las entidades propietarias.

3.° Notificar este acuerdo al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda y al Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

ORDEN FORAL 1483/1986, de 8 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Definitivo de Ayudas para la Construcción de Salas y Pabellones 1986.

Visto un informe del Director del Servicio de Deporte y Juventud, en el que se expone que las poblaciones incluidas en el Plan Provisional, según Ordenes Forales 453, 651, 715 y 1.140 de 21 de abril y 21 y 28 de mayo, ya han presentado el proyecto definitivo.

Considerando que los Pabellones de San Jorge y Azpilagaña fueron incluidos en el Plan definitivo de ayudas por Orden Foral 1.310/86 de 11 de septiembre con 45.000.000 de pesetas cada uno, cuya finalización está prevista para el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que los proyectos presentados son correctos en presupuesto y diseño y que el plazo de presentación del mismo finalizó para el último de ellos el 15 de septiembre.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2.d) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, este Departamento ha tenido a bien, disponer:

1.° Incluir en el Plan definitivo de Ayudas, con una subvención del 60 % del costo del proyecto los siguientes Pabellones:

PROYECTO		Subvención
Mendavia	70.735.324	42.441.194
Arguedas	69.898.347	41.939.008
Cortes	73.141.057	43.884.635
Azagra	71.500.000	42.900.000
Allo	40.000.000	24.000.000

2.° El programa definitivo de ayudas para el presente ejercicio, no excederá de 215.500.000 pesetas y se realizará con cargo a la Partida 21200-7600-9122, Línea 90021-0, existente dentro del Fondo de Inversiones para Instalaciones deportivas, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

3.° La asignación de ayudas para el presente ejercicio, y según los planes de obra es:

Cortes	32.913.476
Arguedas	31.454.256
Mendavia	21.220.747
Azagra	27.911.521
Allo	12.000.000

El resto de la subvención se realizará con cargo a los presupuestos de 1987.

4.° El abono de dichas ayudas se realizará del siguiente modo:

— El 50 % de la subvención en el momento de la presentación del acta de adjudicación de la obra.

— El 25 % de la ayuda con la presentación de la 1.ª Certificación de obra.

— El 25 % restante, una vez finalizada la obra y previa presentación de la Certificación final.

5.° Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Administración Local e Interior y al de Educación y Cultura, al Negociado de Gestión Económica, al Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación y Cultura, al Servicio de Deporte y Juventud, y a los Ayuntamientos de Cortes, Azagra, Arguedas, Allo, Mendavia y Pamplona, a los efectos oportunos.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 16 de octubre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de los gastos aprobados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra, trasladados en virtud del citado Acuerdo de la Mesa, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos del Gobierno de Navarra, trasladados por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 16 de octubre de 1986, aprueban y adjudican diversos expedientes en materia de contratación y ejecución de obras, así como el gasto previsto para cada uno de ellos.

2. Todos ellos tienen carácter plurianual y se notifican al Parlamento de Navarra en cumplimiento de la previsión establecida en el artículo 24 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, cumpliendo la legalidad vigente en materia de gastos plurianuales.

Pamplona, 30 de octubre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980